

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001 -2023-00029 -00
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime ordenar. Puerto Parra, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación de las entidades bancarias **BBVA** y **BANCOLOMBIA**, mediante el cual informan el registro de la medida de embargo, pero sin límite de embargabilidad.

Así mismo, y teniendo en cuenta los documentos debidamente cotejados con fecha 29 de mayo de2023, remitidos en físico a este Juzgado, como complemento de los documentos para la notificación personal del ejecutado, éste Despacho, ordena dar por NOTIFICADO de forma personal al señor MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO, a partir del día 29 de mayo de 2023.

Igualmente, **REMITASE** nuevamente el link del proceso, informando que el mismo, estará activo por el término de tres (3) días, para su revisión, con la advertencia de no hacerle modificación alguna.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 043, hoy 27 de junio de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES SECRETARIO $Calle\ Principal\ No.\ 5-55\ Barrio\ Centro\ E-mail: \underline{j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Celular : 3158732318 Puerto Parra - Santander

Firmado Por: Juan Diego Reyes Ortiz Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bcec247d8a624f668ec6031c63d417d6f09fac1d15529185aea61df3431d965c

Documento generado en 26/06/2023 09:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica